

## **COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL PODER JUDICIAL**

### **SESIÓN ORDINARIA N° 08-2025**

#### **ACTA No. 8 sesión ordinaria**

**COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL.** - San José, catorce horas del jueves veintiocho de agosto de dos mil veinticinco.

Sesión ordinaria con asistencia de la Licda. Adriana Esquivel Sanabria Jefa del Departamento de Proveeduría, la MBA. Hellen Poveda Montoya, Jefa de la Oficina de Administración de Bienes del Departamento de Proveeduría.

El MBA. Miguel Ovaes Chavarría, Jefe del Departamento Financiero Contable, la MBA. María Antonieta Herrera Charraun, Jefa de Proceso Presupuestario Contable. Por parte de la Dirección Ejecutiva, la Licda. Maribel Araya Valverde y La Licda. July Brenes Corella de la Oficina de Control Interno.

También se cuenta con la asistencia del Lic. Víctor Ml. Sibaja Sibaja y el Lic. Ronald Calderón Madrigal, ambos del Subproceso de Contabilidad, Profesionales II con voz y sin voto.

El Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña, Jefe del Subproceso de Contabilidad estará ausente con la debida autorización, para atender asuntos de índole personal.

#### **ARTÍCULO I**

Se entra en el pleno de la sesión, se expone el orden del día por parte del MBA. Miguel Ovaes Chavarría, elaborado por el equipo NICSP en su calidad de instancia técnica de la Comisión NICSP Institucional, como sigue:

1. Aprobación de la agenda del día.

2. Asistencia Webinar del jueves 19 de agosto del 2025 de la Dirección General de Contabilidad Nacional.
3. Asignación de nueva fuente de financiamiento para recursos de JUNAFO
4. Aprobación de política de deterioro de inventarios de materiales y suministros por parte del Consejo Superior.
5. Política de revaluación de edificios
6. Aprobación del acta 8-2025

**Por unanimidad se acordó:** 1) Aprobar la agenda del día.

-0-

## **ARTÍCULO II**

- **Asistencia Webinar del martes 19 de agosto del 2025 de la Dirección General de Contabilidad Nacional.**

El 19 de agosto del 2025, la Dirección General de Contabilidad Nacional realizó el webinar programado, en el que se comentó como único tema:

- ✓ NICSP Avatar Fiscalía Colegio de Contadores Privados de Costa Rica

**MINISTERIO DE HACIENDA** | **GOBIERNO DE COSTA RICA**

Y su Dirección de Contabilidad Nacional le invitan a participar del:

**WEBINAR**

**NICSP Avatar Fiscalía Colegio de Contadores Privados de Costa Rica**

**Impartido por:** Dirección General de Contabilidad Nacional

**Dirigido a:** Máximos Jerarcas, Gerentes, Directores Administrativo y Financiero, Jefe o Encargado de Contabilidad, Contadores, Comisiones Institucionales de NICSP, Empresas Públicas no Financieras (NIIF), Comisiones Institucionales (NIIF), auditores internos y personal de auditoría y Contraloría General de la República.

Posterior al cierre de inscripción se les enviará el enlace para unirse a la actividad.

**Martes 19 de Agosto de 2025**

**8:30 am a 12:00pm**

**Plataforma: Microsoft Teams**

**Tutores:**  
Errol Solís Mata, Director  
CPA Arturo Baltodano Baltodano

Para participar deberá completar el **Formulario de inscripción**

Fecha límite de inscripción: **Viernes 15 de Agosto de 2025, a las 12:00 p.m.**

**¡Esperamos contar con su participación!**

Con el fin de cumplir con los requerimientos de la Contraloría General de la República, de contar con capacitación en NICSP para el Departamento Financiero Contable, se informa la participación de los compañeros y compañeras del Departamento en dicha capacitación:

- ✓ MBA. Miguel Ovares Chavarría
- ✓ MBA. Maria Antonieta Herrera Charraun.
- ✓ Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña
- ✓ Licda. Marcela Hidalgo Cedeño
- ✓ Jhostin Arroyo Quesada

- ✓ Licda. Priscilla Segura Segura
- ✓ Licda. Laura López Ureña
- ✓ Joselyn Vega Ureña.
- ✓ Lic. Alexis Arias Azofeifa
- ✓ Roberto Hernández Calvo
- ✓ Licda. Rosmery Madrigal Villegas
- ✓ Víctor Ml. Sibaja Sibaja

Por parte de la Comisión NICSP Institucional participaron junto a las Jefaturas del Departamento Financieros indicadas, en el webinar del 19 de agosto de 2025:

- ✓ Licda. Adriana Esquivel Sanabria
- ✓ MBA. Hellen Poveda Montoya
- ✓ Licda. Maribel Araya Valverde
- ✓ Licda. July Brenes Corella

**Por unanimidad se acordó:** 1.) Tomar nota de lo informado al respecto de la participación en el webinar impartido por la Dirección General de Contabilidad Nacional el pasado 19 de agosto de 2025, por parte de las personas integrantes del Departamento Financiero Contable y la Comisión NICSP Institucional.

### **ARTÍCULO III**

- **Asignación de nueva fuente de financiamiento para recursos de JUNAFO**

En la sesión N° 64-2025 celebrada el 22 de julio de 2025 artículo LII, el Consejo Superior conoció el oficio N° 790-PLA-PP-2025 del 10 de julio de 2025, del licenciado Minor

Alvarado Chaves, subdirector interino de Proceso Planeación y Evaluación, mediante el cual se informa:

*“[...] Mediante el oficio N°3939-2025 del 19 de mayo del 2025, la Secretaría General de la Corte comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior, en la sesión extraordinaria N°40-2025 celebrada el 08 de mayo, artículo VIII, donde se conoció el oficio N°039-FC-2025 del 28 de marzo del 2025 de la Licda. Nacira Valverde Bermudez, en ese momento jefa del Departamento Financiero Contable, por medio del cual solicitó valorar la asignación de otra fuente de financiamiento para el programa 951 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, señalando lo siguiente:*

*“De acuerdo con lo requerido por el Ministerio de Hacienda y con el fin de mantener el adecuado control interno, de los recursos y fuentes de financiamiento del Programa 951 JUNAFO, respetuosamente se solicita que, por un tema de transparencia presupuestaria y control al momento de determinar los saldos a liquidar cada año de los recursos, se valore y formule lo correspondiente al programa 951 por las diferentes fuentes de financiamiento, el Poder Judicial o por el 5x1000...”*

Al respecto se informa que mediante el oficio MH-DGPN-DG-OF-0298-2025 con fecha del 04 de julio, el Lic. José Luis Araya Alpízar, Director General de Presupuesto Nacional, remite la respuesta al oficio N°588-PLA-PP-2025, destacando lo siguiente:

*“[---] Al respecto, primeramente, es menester de esta dirección referirse a lo que se comenta en parte de su solicitud, relativo a valorar la asignación de otra fuente de financiamiento para el programa 951 Administración del Fondo de Pensiones y Jubilaciones; al respecto se hace necesario mencionar que, no es posible asignar una fuente de financiamiento especial diferente a los recursos del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, toda vez que estos se clasifican como ingresos corrientes cuya única fuente es la 001.*

*Por otra parte, en lo relativo a la solicitud de creación de un programa presupuestario para la Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones que permita formular y ejecutar por separado los recursos de las plazas que se financian con recursos del patrimonio del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial; al respecto me permito indicarle que, como es de su conocimiento, en la estructura programática del título 301 Poder Judicial ya existe el programa 951 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, cuya unidad ejecutora es la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, mismo que tiene como misión “Administrar los fondos provenientes de los*

*diferentes aportes e ingresos al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial ...”.*

*En línea con lo anterior, este programa gestiona su propio presupuesto, los recursos que componen el aludido fondo y la planilla de recursos humanos a su cargo. Lo cual, desde la óptica de la planificación estratégica, le permite la identificación clara y diferenciada de su producción dentro de la estructura programática del Poder Judicial.*

*Así las cosas, en atención a lo pretendido en su misiva, le indico que, conforme a la técnica de presupuestación por programa, no procede la creación de un programa presupuestario diferente que permita formular y ejecutar por separado los recursos de las plazas que se financian con recursos del patrimonio del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial; esto considerando que, el total de los recursos asignados vía ley de presupuesto al programa 951 JUNAFO, incluyendo el total de la planilla de recursos humanos, se destinan al cumplimiento de la misión asignada a dicho programa. Por lo cual, tanto la presupuestación y ejecución de las partidas de gasto asociadas, se debe canalizar por el programa presupuestario al que pertenece.”*

Al respecto, el Consejo Superior acordó

**“[...] Se acordó:** 1.) Tener por recibido el informe N° 790-PLA-PP-2025 del 10 de julio de 2025, remitido por el licenciado Minor Alvarado Chaves, subdirector interino de Proceso Planeación y Evaluación, mediante el cual hace de conocimiento el oficio número MH-DGPN-DG-OF-0298-2025, suscrito por el licenciado José Luis Araya Alpízar, director General de Presupuesto Nacional, el cual indica que la asignación de otra fuente de financiamiento para el programa 951 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, no es posible debido a que los recursos se clasifican como ingresos corrientes cuya única fuente es la 001 y que por otra parte, tampoco procede la creación de un programa presupuestario diferente que permita formular y ejecutar por separado, en razón de que el total de los recursos asignados por medio de ley de presupuesto al programa 951 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, incluyendo el total de la planilla del recurso humano, se destinan al cumplimiento de la misión definida para el programa. 2.) Solicitar a la Dirección Ejecutiva, que en vista de las sesiones de trabajo que se van a sostener sobre el presente asunto con la Contraloría General de la República, informe a este órgano, sobre los acuerdos tomados y cuál podría ser una alternativa para solucionar esta situación. 3.) Hacer este acuerdo de conocimiento de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, de la Contraloría General de la República y del Departamento de Financiero Contable. “



Oficio N°  
6765-2025.docx

**Por unanimidad se acordó:** 1.) Tomar nota del acuerdo del Consejo Superior de la sesión N° 64-2025 celebrada el 22 de julio de 2025 artículo LII al respecto de la imposibilidad de dar apertura a un nuevo programa y una nueva fuente de financiamiento para la JUNAF0.

#### **ARTÍCULO IV**

- **Aprobación de política de deterioro de inventarios de materiales y suministros por parte del Consejo Superior.**

El Consejo Superior conoce en la sesión N° 64-2025 celebrada el 22 de julio de 2025, artículo XXVII, el oficio N° 2060-DE-2025 del 14 de julio de 2025 del señor Wilberth Kidd Alvarado, subdirector ejecutivo, mediante el cual informa la política de deterioro del inventario de materiales y suministros, en atención de los hallazgos de la auditoría externa, como se indica:

*“[...] Para conocimiento del Consejo Superior, traslado oficio N° 160-SC-2025 de fecha 8 de julio del año en curso, suscrito por el MBA. Miguel Ovares Chavarría, jefe Departamento Financiero Contable, referente a la corrección de los N° oficios 141-SC2025 y 158-SC-2025, donde se corrige la determinación del porcentaje de aplicación del cálculo del deterioro del inventario de materiales y suministros de un 2%, cuando lo correcto es 0.02%.”*

Se adjunta la política:

***“Política específica 2.2.4.2 Deterioro de Inventario de Materiales y Suministros (Referencias políticas generales DGCN, Pérdida del valor de los inventarios 5.44 (Párrafo 38), provisiones por desvalorización y pérdida de inventarios 5.44.1 (Párrafos 38 y 39).***

*“La política de deterioro del inventario de materiales y suministros del Poder Judicial, se fundamente en el porcentaje por las mermas de los estudios*

*anuales por parte del Departamento de Proveduría, por lo que se establece un 0.02% anual aplicable al saldo 31 de diciembre de dicha cuenta. Lo anterior no comprende el monto de la eventual pérdida, como resultado del análisis remitido por el Departamento de Proveduría, la cual es registrada en el momento que ocurre.”*

Al respecto aprobó lo siguiente:

**Se acordó:** 1.) Tener por conocido el oficio N° 2060-DE-2025 del 14 de julio de 2025, suscrito por el señor Wilberth Kidd Alvarado subdirector ejecutivo, en el que cual remite oficio N° 160-SC-2025 del 8 de julio del año en curso, suscrito por el máster Miguel Ovarés Chavarría, jefe Departamento Financiero Contable. 2.) Aprobar la corrección de los N° oficios 141-SC2025 y 158-SC-2025, donde se corrige la determinación del porcentaje de aplicación del cálculo del deterioro del inventario de materiales y suministros de un 2%, cuando lo correcto es 0.02%.



RV\_Oficio N°6421-2025.msg

**Por unanimidad se acordó:** 1.) Tomar nota de lo informado por la MBA. Miguel Ovarés Chavarría sobre la aprobación de la política de deterioro de inventario de materiales y suministros por parte del Consejo Superior.

## **ARTÍCULO V**

- **Política de revaluación de edificios**

El Consejo Superior conoce y aprueba en la sesión N° 69-2025 celebrada el 07 de agosto de 2025, artículo XXI, la política de revaluación de edificios propuesta de manera conjunta por el Departamento de Servicios Generales y el Departamento Financiero Contable,

presentada con el oficio No.2216-DE-2025 relacionado al oficio 163-SC-2025, el cual indica:

“[...]”

Mediante Acuerdo del Consejo Superior, en sesión N° 31-2025 celebrada el 22 de abril de 2025, Artículo XIX, se aprueba la propuesta de política contable institucional 2.2.5, sobre la metodología para la revaluación de Bienes Duraderos, la cual indica lo siguiente:

*“El cálculo del factor de actualización para obtener el porcentaje de variación, se realiza aplicando el método de indexación del Índice de Mano de Obra publicado por el BCCR y el Índice de Insumos publicado por el INEC. En caso de que el factor de actualización sea negativo para el periodo en estudio, no se aplicará y se deberá someter a valoración del criterio experto.”*

Dado que, el comportamiento de los índices de mano de obra, del Banco Central de Costa Rica y de insumos, del Instituto Nacional de Estadística y Censo, presenta desde el año 2023, una variación negativa, el resultado del análisis demuestra que no está en concordancia con la realidad de los activos institucionales, por lo que, atendiendo a lo establecido en la normativa se recurre al criterio de experto.

Ante dicha situación, los Departamentos de Servicios Generales y Financiero Contable, realizaron sesiones de trabajo conjuntas (09 de diciembre 2024, 18 de junio del 2025 y 08 de julio del 2025), en las cuales se analizaron los alcances y limitaciones del método vigente, concluyendo la necesidad de una migración por el método denominado **Ross-Heidecke**. Este se encuentra respaldado por el "Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva" del Órgano de Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación Directa, publicada en la Gaceta 178 alcance 187 del 28 de setiembre del 2023, la cual establece:

**“[...] 4.1. Método Ross-Heidecke**

El Método Ross-Heidecke ha sido diseñado exclusivamente para calcular la depreciación en la valoración de construcciones, teniendo como ventaja sobre otros métodos que considera la edad y el estado de conservación de las mismas, lo que permite calcular un valor acorde con la realidad...”

Lo anterior recomendado por la Directriz CN-002-2011 del Ministerio de Hacienda, que indica lo siguiente:

## **“[...] Artículo 6° Referencias**

Pueden utilizarse otras referencias de valor para ciertos bienes, como la lista de valores de vehículos de la Dirección General de Tributación para vehículos, los planos de valores de zonas homogéneas para la valoración de terrenos y el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva para las construcciones...”.

Con base en lo anterior, se propone la autorización de las siguientes medidas administrativas:

1. Registro de la baja del edificio en el SICA.
2. Creación de una nueva placa en el SICA para el edificio con el valor revaluado y/o ampliación de vida útil.
3. Reclasificación contable de la depreciación por revaluación.

Adicionalmente, propone la siguiente política institucional:

### **Política institucional 2.2.5.**

“El Poder Judicial reevaluará las edificaciones institucionales con criterio del Departamento de Servicios Generales, basado en la metodología Ross Heidecke incluida en el "Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva" del Órgano de Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación Directa, publicada en la Gaceta 178 alcance 187 del 28 de setiembre del 2023 y la Directriz CN-002-2011 del Ministerio de Hacienda.”

Y se realizan las siguientes peticiones.

#### **Petitoria:**

1. Autorizar las medidas administrativas propuestas según el planteamiento expuesto, mientras se autoriza y gestiona recurso humano institucional, para la creación del módulo requerido, y con éstas, se busca minimizar el riesgo de utilizar la herramienta existente (módulo de edificios del SICA PJ), mediante la baja e ingreso de placas de activos, tal como se indicó.
2. Autorizar la solicitud de mejora o creación de un nuevo módulo de revaluación de edificios, que permita el control, actualización y registro contable oportuno, para el uso del Departamento de Servicios Generales como fuente primaria de información y del Departamento Financiero

Contable, como responsable de la rendición de cuentas oportuna y razonable, según lo establecido en la Ley N° 9635.

3. Solicitar al Consejo Superior la aprobación de la política, dada la situación expuesta...”

Al respecto, el Consejo Superior resolvió:

“[...] **Se acordó:** **1.)** Tener por conocido el oficio N° 2216-DE-2025 del 29 de julio de 2025, suscrito por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, directora ejecutiva, mediante el cual hace de conocimiento el oficio N° 163-SC-2025 de fecha 23 de julio en curso, suscrito por el máster Miguel Ovares Chavarría, jefe interino del Departamento Financiero Contable, mediante el cual traslada la “**Metodología de Revaluación de Edificios del Poder Judicial.**” **2.) Acoger en todos sus extremos la solicitud anterior, en consecuencia. 2.a) Aprobar la** propuesta de política contable institucional 2.2.5, sobre la metodología para la revaluación de Bienes Duraderos. **2b)** Autorizar las medidas administrativas propuestas según el planteamiento expuesto, mientras se autoriza y gestiona recurso humano institucional, para la creación del módulo requerido, y con éstas, se busca minimizar el riesgo de utilizar la herramienta existente (módulo de edificios del SICA PJ), mediante la baja e ingreso de placas de activos, tal como se indicó. **2.c)** Autorizar la solicitud de mejora o creación de un nuevo módulo de revaluación de edificios, que permita el control, actualización y registro contable oportuno, para el uso del Departamento de Servicios Generales como fuente primaria de información y del Departamento Financiero Contable, como responsable de la rendición de cuentas oportuna y razonable, según lo establecido en la Ley N° 9635.”



Oficio  
N°6867-2025.docx

**Por unanimidad se acordó:** 1.) Tomar nota de lo informado por la MBA. Miguel Ovares Chavarría sobre la aprobación de la política de revaluación de edificios con base en el método Ross-Heidecke recomendado por la Directriz CN-002-2011 del Ministerio de Hacienda.

## **ARTÍCULO VI**

### **Aprobación del acta 08-2025.**

**Por unanimidad se acordó:** 1.) Aprobar el acta No. 08 de la sesión ordinaria 08-2025 de las catorce horas del jueves veintiocho de agosto de dos mil veinticinco. Y se declaran los acuerdos en firme.

**Se finaliza la sesión a las catorce horas con veinte minutos del jueves veintiocho de agosto de dos mil veinticinco. VMSS/ MBA. Miguel Ovares Chavarría.**

**MBA. Miguel Ovares Chavarría**

**Coordinador.**